



El Compromiso sigue Siendo  
Nuestro Pueblo

10  
REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA  
MUNICIPIO DE YACOPI  
ALCALDÍA

DECRETO No. 059 ✓  
Julio 8 de 2008 ✓

Por medio del cual se crea el Comité Interinstitucional de Educación Ambiental CIDEA en el Municipio de YACOPI - Cundinamarca

EL ALCALDE MUNICIPAL DE YACOPI CUNDINAMARCA, en uso de sus facultades Constitucionales, y legales y de conformidad con lo señalado en el Decreto 1743 del 1994, Ley 99/93, Ley 115 de 1994, Ley 152 de 1994 y...

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley 99 de 1993 entrega una función conjunta a los Ministerios del Medio Ambiente y de Educación Nacional, en lo relativo al desarrollo y ejecución de planes, programas y proyectos de educación ambiental que hacen parte del servicio público educativo.

Que el artículo 5° de la Ley 115 de 1994, consagra como uno de los fines de la educación, la adquisición de una conciencia para la conservación, protección y mejoramiento del medio ambiente, de la calidad de vida, del uso racional de los recursos naturales, de la prevención de desastres, dentro de una cultura ecológica y del riesgo y la defensa del patrimonio cultural de la Nación.

Que de acuerdo con lo dispuesto en la misma Ley 115 de 1994, la estructura del servicio público educativo está organizada para formar al educando en la protección, preservación y aprovechamiento de los recursos naturales y el mejoramiento de las condiciones humanas y del ambiente,

Que los propósitos fundamentales de la educación ambiental son: fortalecer los valores sociales, acordes con el desarrollo sostenible y posibilitar la comprensión del ambiente, desde la interrelación de sus factores socioculturales y naturales, con el fin de generar en los individuos y colectivos del país, una participación responsable en los espacios de decisión para la gestión ambiental.





El Compromiso sigue Siendo  
Nuestro Pueblo

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA  
MUNICIPIO DE YACOPI  
ALCALDÍA

Que para dar cumplimiento a las Leyes 99 de 1993 y 115 de 1994, el Decreto 1743 de 1994, la Política Nacional de Educación Ambiental, las Políticas Nacionales Ambiental y Educativa, y los respectivos planes de acción ministeriales, es imprescindible crear mecanismos permanentes y estables de coordinación y concertación interinstitucionales.

Que para impulsar y fortalecer las estrategias de la Política Nacional de Educación Ambiental particularmente los Proyectos Ambientales Escolares — PRAE en el contexto de los Proyectos Educativos Institucionales — PEI, los Proyectos Ciudadanos de Educación Ambiental - PROCEDA, y los Comités Técnicos Interinstitucionales de Educación Ambiental - CIDEA, es importante la participación, cooperación y concertación, entre los estamentos educativos ambientales, estatales y privados del país.

Que para lograr la mayor eficiencia en la acción de las autoridades educativas y ambientales es fundamental definir de manera coordinada, las líneas orientadoras de los procesos educativos ambientales.

Que a través del decreto 1743 del 3 de agosto de 1994, se estableció como estrategia fundamental de descentralización y fortalecimiento de la educación ambiental en el país, la conformación de los comités interinstitucionales de educación ambiental.

Que la norma ibídem, prevé dichos comités como una instancia en la que se busca aunar esfuerzos conceptuales, metodológicos, financieros y de proyección, con el fin de concertar y definir y ejecutar planes de educación Ambiental, que promuevan la calidad de vida de la población.

Que la Política Nacional de Educación Ambiental expedida por el Ministerio de Ambiente Vivienda y Desarrollo Territorial, define como uno de sus objetivos estratégicos fortalecer los comités técnicos interinstitucionales de educación Ambiental, posicionándolos como los mecanismos regionales, que propenden por la descentralización de los procesos de educación Ambiental.





El Compromiso sigue Siendo  
Nuestro Pueblo

12

REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA  
MUNICIPIO DE YACOPI  
ALCALDÍA

DECRETA:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Confórmese el **COMITÉ INTERINSTITUCIONAL DE EDUCACIÓN AMBIENTAL -CIDEA- EN EL MUNICIPIO DE YACOPI**, el cual estará integrado por un delegado debidamente nombrado, con capacidad de decisión y conocedor del tema de educación ambiental de los siguientes entes:

- El Alcalde del Municipio, o a quien éste delegue, quien ejercerá como presidente del Comité.
- El Jefe oficina de Planeación del Municipio.
- El funcionario o asesor de la administración que tenga a su cargo las labores de la UMATA.
- El Secretario de Gobierno.
- Rectores de las Instituciones Educativas del municipio, incluyendo inspecciones.
- Un representante de la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca – CAR.
- El Personero Municipal.
- Un representante de los Sectores Productivos (Comité de Cafeteros).
- Un representante del Concejo Municipal.
- Un representante de los docentes.
- Un representante del Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA.
- El cura Párroco Municipal.
- La Policía Ambiental de Yacopí.
- Un representante de los medios locales de comunicación (Emisora del Municipio).
- Un representante de los matarifes.
- El Presidente de ASOJUNTAS.
- El Jefe de Servicios Públicos.
- 

**ARTICULO SEGUNDO:** El COMITÉ INTERINSTITUCIONAL DE EDUCACIÓN AMBIENTAL (CIDEA), tendrá las siguientes FUNCIONES:

1. Articulación de esfuerzos para la consecución de los objetivos de la educación Ambiental y propender por su inclusión en el plan de desarrollo Municipal y el esquema de ordenamiento Territorial, teniendo en cuenta el perfil Ambiental Local.





El Compromiso sigue Siendo  
Nuestro Pueblo

**REPUBLICA DE COLOMBIA**  
**DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA**  
**MUNICIPIO DE YACOPI**  
**ALCALDÍA**

2. Propender por la articulación de los planes ambientales escolares de las instituciones educativas del Municipio y los proyectos de gestión ambiental de iniciativa comunitaria en torno a un mismo tema que responderá a la problemática ambiental priorizada del Municipio.
3. Institucionalizar la educación Ambiental en la entidad territorial a partir de la formulación y ejecución de un proyecto Ambiental Escolar Municipal (PRAE MUNICIPAL).
4. Prestar asesoría y acompañamiento técnico a los procesos de formación, capacitación de docentes y dinamizadores ambientales a nivel regional y consolidar la RED de Proyectos Ambientales Escolares en el Municipio (PRAE MUNICIPAL).
5. Ayudar a fortalecer, divulgar, evaluar y socializar experiencias significativas de Educación Formal, no Formal e Informal y garantizar el flujo de información hacia las entidades competentes.
6. Asesorar la producción de material de apoyo pedagógico, didáctico y Ambiental.
7. Identificar y clarificar competencias y responsabilidades de los integrantes del CIDEA.

**ARTICULO TERCERO:** Crear la secretaria técnica del Comité según criterio de los integrantes del mismo.

**PARAGRAFO:** SECRETARIA TECNICA. La Secretaria del Comité la ejercerá el funcionario que tenga a su cargo la oficina de Planeación Municipal.

**ARTICULO CUARTO:** Establecer el reglamento y marco operativo del CIDEA del municipio de Yacopí.

**ARTICULO QUINTO:** EL COMITÉ INTERINSTITUCIONAL DE EDUCACIÓN AMBIENTAL (CIDEA), se reunirá ordinariamente una vez al mes, el primer lunes de cada mes y cuando fuere festivo, se realizará el primer martes de cada mes y extraordinariamente cuando sea necesario por convocatoria del Presidente del Comité.







El Compromiso sigue Siendo  
Nuestro Pueblo

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
**DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA**  
**MUNICIPIO DE YACOPI**  
**ALCALDÍA**

**ARTICULO SEXTO:** El presente Decreto tendrá efectos a partir de su expedición.

Se expide en el Municipio de YACOPI, Cundinamarca a los ocho días (8) días del mes de Julio de dos mil ocho (2008)

**PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE**

**GERMAN BUSTOS**  
Alcalde Municipal de Yacopí